



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de diciembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 712-2021-MPA-GPP, de fecha 23 de diciembre del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para la incorporación de Transferencias de Partidas, por el monto de S/.3'437,980.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), transferido mediante Decreto Supremo N° 371-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2017, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556. Que, el numeral 57.3 del artículo 57° de la Ley N° 31084, dispone que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2021 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la ARCC, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 57.1, los cuales se destinen a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 57.1.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 1308-2021-MPA-GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación de Trasterferencia



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2021-MPA-"A"

de Partidas, S/.3'437,980.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), para rehabilitación de Camino Vecinal "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las localidades de Congoli (EMP.PE.3N)- Ollerospampa – Cujaca Rodeopampa – Nogal (EMP.PE.3N) Distrito de Ayabaca – Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura", de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 597-2021-MPA-GPP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de Tránsito de Partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 371-2021-EF, por el monto de **S/.3'437,980.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO DE CAPITAL

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Provincial de Ayabaca

: **0138.** Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

: **2427905.** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular entre las Localidades de Congoli (EMP.PE.3N) -Ollerospampa-Cujaca Rodeopampa-Nogal (EMP.PE.3N), Distrito de Ayabaca - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura.

: **4000088.** Rehabilitación de Camino Vecinal

: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: **2.6. Adquisición de Activos No Financieros**

S/.3'437,980.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional:

www.municipalidaddeayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE

